

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 18 de agosto de 1989

VISTO la Resolución nro. 122/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación del alumno Roque Cirio - MUÑOZ, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno aprobó la asignatura Tecnología de los Materiales Electrónicos el 3 de octubre de 1975 con anterioridad a su correlativa inmediata Electrónica.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 17 de agosto de 1989, aconsejó refrendar la Resolución nro. --- 122/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

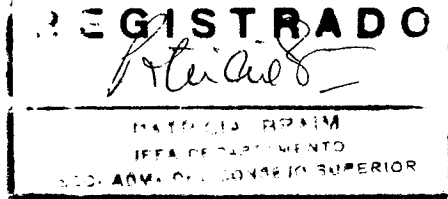
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º:- Refrendar la Resolución nro. 122/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, y convalidar la aprobación de la asignatura Tecnología de los Materiales Electrónicos con fecha 3 de octubre de 1975, eximiendo de la correlatividad inmediata existente con Electrónica aprobada el 31 - de mayo de 1976, al alumno Roque Cirio MUÑOZ, legajo nro. 02179-3 de la espe

///.-



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional

Rectorado

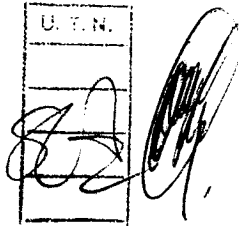
-2-

///.-

cialidad Electrónica.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese, archívese.

RESOLUCION N° 446/89



INGENIERO JUAN C. RECALCATI
RECTOR


Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO